

Código de Ética y Conducta

DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS

Año 2020



MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código SCC-CE-001

Versión no. 1

Fecha Junio 30 de 2020

No. Páginas 1 de 9

INTRODUCCION

La organización **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, se encuentra constituida desde el 6 de Agosto del año 2019, fecha desde la cual ha desarrollado su labor dentro de los valores y principios de integridad y confiabilidad, vocación de servicio y compromiso, compromiso con la sociedad, innovación, y trabajo en equipo; y son estos mismos valores bajo los cuales se prepara el Código de Ética y Conducta, el cual tiene como objetivo fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, clientes y proveedores, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

Es una obligación de todos los miembros de **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS** dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente código en cada una de las actividades realizadas, así como deben informar cualquier conducta que atenta contra el cumplimiento del código, según lo establecido.

El incumplimiento del presente código se considera una falta grave, lo cual amerita el inicio de un proceso disciplinario, que inclusive puede representar el despido con justa causa, así como el inicio de acciones legales de tipo civil o penal.

En caso de no tener claro el campo de aplicación de los lineamientos del presente código, se deberá realizar la consulta con Ley 43 de 1990 y Código de Ética para profesionales de la contabilidad IFAC.

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020



MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código SCC-CE-001

Versión no. 1

Fecha Junio 30 de 2020

No. Páginas 2 de 9

MISION

Nuestra misión es prestar un eficiente servicio de asesoría y consultoría empresarial, procurando la generación de confianza y valores agregados a los clientes; además de impulsar el desarrollo de la sociedad a través del conocimiento y habilidades de nuestros colaboradores.

VISION

Nuestra visión es ser una firma de auditoría y consultoría reconocida en el departamento de Santander por la calidad en la prestación de servicios y el valor agregado a sus clientes

PRINCIPIOS

El trabajo que desarrollamos en Dm Auditores y Consultores sas se fundamenta en cuatro principios básicos:

- Consideramos sus intereses institucionales como parte de nuestros objetivos profesionales
- Reconocemos que nuestro compromiso es brindarle la solución profesional que usted necesita
- Contribuimos con la transparencia de la información financiera
- Aseguramos la información continua de nuestros profesionales para garantizarle la combinación adecuada de especialistas, agrupados en equipos de trabajo específicos para brindar soluciones integrales a necesidades concretas

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020



MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código SCC-CE-001

Versión no. 1

Fecha Junio 30 de 2020

No. Páginas 3 de 9

Nuestros Valores

Integridad y Confiabilidad

Nuestro trabajo y la información solo es usado para los servicios contratados. Conocemos del valor de esta y de lo delicado de su manejo.

Vocación de servicio y compromiso

Nuestro objetivo es prestar el mejor servicio, nos comprometemos con sus metas y proporcionamos todas nuestras habilidades y conocimientos para la consecución de estas.

Compromiso con la sociedad

El desarrollo de la sociedad se logra gracias a la responsabilidad con las que ejecutamos nuestras acciones y decisiones.


Innovación

De la mano con otras áreas buscamos la seguridad de la información y la entrega oportuna de esta.

Trabajo de Equipo

La excelente relación de nuestros colaboradores permite encontrar las mejores soluciones y desarrollar las tareas de una manera eficaz

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código SCC-CE-001
		Versión no. 1
		Fecha Junio 30 de 2020
		No. Páginas 4 de 9

Lineamientos

a. Cumplimiento normativo: La organización y por tanto sus colaboradores, acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación de cada una de las ciudades y/o países en donde tiene presencia **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, razón por la cual los funcionarios deben propender por su conocimiento, sin que el mismo represente un conocimiento detallado de las normas, pero sí un conocimiento general.

En ningún caso se permite el ofrecimiento de beneficios o sobornos a funcionarios del gobierno, para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

b. Relación con el Cliente: Todos los colaboradores de la organización y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los clientes, deben fomentar la presentación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del cliente.


c. Relación con los Accionistas: La relación entre los accionistas y la administración, se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en los estatutos de la organización.

d. Conflictos de Interés: Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización.

Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los colaboradores de **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS** no deben realizar lo siguiente:

- I.** Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la organización.
- II.** Desarrollar negocios que compitan directa o indirectamente con la firma.
- III.** Aceptar beneficios o ingresos de clientes, proveedores o competidores.

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código SCC-CE-001
		Versión no. 1
		Fecha Junio 30 de 2020
		No. Páginas 5 de 9

Cualquier duda o inquietud con relación a una situación de conflictos de interés real o potencial, deberá ser comunicada al Líder de Ética.

F. Soborno y Extorsión: Es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley.

G. Regalos y Cortesías: Es prohibido aceptar o entregar regalos o cortesías que puedan comprometer la toma de decisiones, así como tampoco se permiten recibir o solicitar donaciones por parte de proveedores o clientes.

El obsequio no deberá entregarse para comprometer los resultados de una negociación.


Los obsequios entregados deberán registrarse de acuerdo con su naturaleza contable.

H. Información Confidencial: Se considera información confidencial toda aquella información que no ha sido publicada oficialmente, pero la cual es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador y la cual no puede ser divulgada o compartida con terceros, por lo cual su divulgación o el uso no autorizado de la misma, se considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminando inclusive en el despido por justa causa.

I. Información Privilegiada: Los funcionarios de la organización no podrán utilizar en beneficio propio o de terceros la información con relación a los clientes y decisiones internas de la firma. El uso de dicha información podrá solo utilizarse siempre que la misma se autorice por los socios de la firma y el cliente.

J. Relación con nuestros competidores: Competimos con prácticas transparentes, de calidad, e innovación de nuestros servicios y/o productos y no por el desarrollo de prácticas ilegales, por lo cual es prohibido obtener información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega.

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020

	MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	Código SCC-CE-001
		Versión no. 1
		Fecha Junio 30 de 2020
		No. Páginas 6 de 9

Igualmente se consideran prácticas ilegales los acuerdos de precios, la manipulación de la oferta y la manipulación de los precios, por lo que dichas prácticas serán sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

K. Recursos y activos de la organización: Todos los colaboradores de **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS** son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, propendiendo por su seguridad y cuidado.

Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.

La protección de los activos, incluye la protección de datos, secretos comerciales, planes de negocio, diseños, información contable, salarial, entre otros.

Los equipos especializados de la organización, únicamente deben ser operados por los funcionarios autorizados para dicha labor.

L. Redes Sociales: La participación de todos los colaboradores de **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS** en las redes sociales, es de carácter personal y no tienen ninguna relación con **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes sociales con fines asociados a **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, el colaborador deberá identificarse claramente, contar con la autorización de los socios y seguir los siguientes parámetros:

- I.** Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
- II.** Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada.
- III.** Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.
- IV.** No ofrecer servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.
- V.** El uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador.

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020



MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código SCC-CE-001

Versión no. 1

Fecha Junio 30 de 2020

No. Páginas 7 de 9

M. Administración de la Información Financiera: DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS se encuentra comprometida en ofrecer a sus accionistas y al mercado en general, información exacta, real y transparente sobre sus operaciones, razón por la cual todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros, declaración de impuestos y similares, reflejen la realidad de los hechos económicos, bien sea por el reporte de información o la aplicación de los controles en los niveles que corresponde.

De igual forma, **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS** se acoge al cumplimiento de las leyes nacionales con relación a los reportes de información financiera y fiscal, a los entes que corresponda.

N. Otras disposiciones para la Administración del Código de Ética:

- I. La organización **DM AUDITORES SAS** cuenta con el Comité de Ética, que está conformado por:

Los socios de la firma, Gerente, el Líder de Ética y Responsable de Calidad.

El Comité podrá realizar la invitación a funcionarios cuando lo considere, tales como el Socio del Encargo y demás funcionarios que se requieran.

- II. Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado al líder de Ética
- III. Las denuncias al incumplimiento del código de ética a través del correo electrónico gyddmauditoresyconsultoressas@gmail.com
- IV. Será dado a conocer a través de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
- V. Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
- VI. El código deberá ser revisado anualmente por el Comité de Ética, quien aprobará cualquier modificación al mismo.
- VII. Todos los funcionarios de la organización, deberán certificar periódicamente entendimiento de los lineamientos registrados en el código.
- VIII. El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020



MANUAL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código SCC-CE-001

Versión no. 1

Fecha Junio 30 de 2020

No. Páginas 8 de 9

Reconocimiento del Código de Ética y Conducta

Certifico que he leído y comprendido los lineamientos dispuestos en el presente código, así como entiendo que su cumplimiento es obligatorio sin excepción alguna.

Manifiesto que con mi comportamiento estoy dando cumplimiento a los parámetros requeridos, por lo cual confirmo que no conozco ninguna violación al presente código y por tanto no tengo conflictos de interés que perjudiquen mi vinculación con **DM AUDITORES Y CONSULTORES SAS**.

Igualmente, entiendo que cualquier denuncia sobre los incumplimientos o acciones que atenten contra el código, puedo realizarla por medio del correo electrónico gyddmauditoresyconsultores@gmail.com

Fecha: _____

Ciudad: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Área: _____

Nombre del Jefe Inmediato: _____

Firma: _____

	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre	JD	YD	ED
Cargo	LD	G	S
Fecha	Junio 19 de 2020	Junio 25 de 2020	Junio 30 de 2020